



Subdirectora de Acuicultura	
AGL	
Jefe FIA	
JMC	
Jefe Departamento Jurídico	
A.Y.R.	
Abogado Redactor	
EMS/plm	

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES Nº 23 C

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1279

VALPARAÍSO 30 ABR. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de aprobación de modificación de plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones Número 23 C; la resolución exenta N° 3119, de 26 de diciembre de 2012, de este Servicio; el D.F. 30898, DE fecha 10 de abril de 2014 y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de

medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones N° 23 C, integrada por Salmenes Multiexport S.A., Salmenes Friosur S.A., Exportadora Los Fiordos Ltda., Inversiones Caiquenes Ltda. y Australis Mar S.A. presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de modificación del plan de manejo sanitario original, contenida en un instrumento en que las firmas de los representantes legales se encuentran autorizadas ante el Notario Público de la ciudad de Puerto Montt, don Jorge Schmidt Billeke, suplente de don Edward Langlois Danks, el día 12 de marzo de 2014.

Que el referido plan fue aprobado por la unanimidad de sus integrantes y modifica el plan aprobado anteriormente por resolución exenta N° 3119, de 26 de diciembre de 2012, de este Servicio, y consiste, por una parte, en que se excluye del descanso voluntario establecido en el Plan de Manejo original, a la siguiente concesión: código de centro números 110512 perteneciente a Salmenes Multiexport Ltda. hoy Salmenes Multiexport S.A., y por otra parte, que se incorporan al descanso voluntario establecido en el Plan de Manejo original, por el resto del período productivo, las siguientes concesiones: códigos de centro números 110774 y 110841 pertenecientes a Inversiones Caiquenes Ltda., y código de centro número 110794 perteneciente a Australis Mar S.A., las que se suman a las otras concesiones que ya habían anticipado descanso para el período y que están individualizadas en el Plan de Manejo Sanitario original de fecha 26 de diciembre de 2012, aprobado por la resolución exenta N° 3119, ya referida.

RESUELVO:

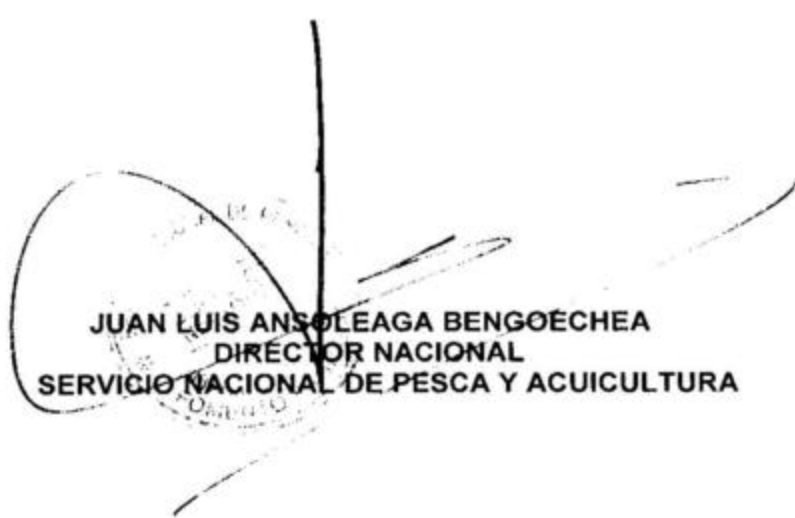
1. APRUÉBASE la modificación del plan de manejo sanitario original, contenido en la resolución exenta N° 3119, de 26 de diciembre de 2012, citada en Vistos, presentada por la agrupación de concesiones Número 23 C, en los términos expuestos en los considerandos anteriores y a contar de la fecha estipulada en el presente plan.

7

2.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN LUIS ANSOLEAGA BENGÓECHEA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Unidad de Salud Animal
- Oficina de Partes.